



Oficio número: DGANCLYT/DNC/3510/2025

Ciudad de México, 22 de agosto de 2025

**Asunto:** Nueva versión del proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del tipo medio superior mediante la opción de educación dual y se delegan en diversas personas servidoras públicas la facultad que se indica.

**Dra. Tania Hogla Rodríguez Mora**  
**Subsecretaria de Educación Media Superior**  
**Presente**

Me refiero a su oficio número SEP/SEMS/855/2025, recibido en esta Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia (DGANCLYT) a través de correo electrónico el pasado 20 de agosto a las 13:23 horas, mediante el cual remite una nueva versión del proyecto de ***"Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del tipo medio superior mediante la opción de educación dual y se delegan en diversas personas servidoras públicas la facultad que se indica"*** (PROYECTO) y manifiesta que es intención de esa Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) que éste sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 22 de agosto de 2025, previo al inicio del ciclo escolar 2025-2026.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracciones III, VII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, tomando en cuenta el punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Unión, en el sentido de promover el uso de las plataformas digitales y las tecnologías de la información para la comunicación interna, se le harán llegar a su correo electrónico para su consideración, bajo la herramienta de control de cambios para fácil identificación, las propuestas de modificación y comentarios al PROYECTO, a efecto de que una vez atendidas y eliminada la referida herramienta, de lugar a la versión final consensuada, con la cual, de así estimarlo, esa SEMS podrá **solicitar a la instancia correspondiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) que se gestione ante la Agencia**



**Oficio número: DGANCLYT/DNC/3510/2025**

de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDyT) la obtención del respectivo Análisis de Impacto Regulatorio o su exención (DICTAMEN), en términos de lo dispuesto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos (LNETB), para lo cual, entre otros aspectos, deberá acompañar el resumen del PROYECTO en español e inglés (se agradecerá se remita a esta DGANCLyT copia de la comunicación y del archivo que se envíen a la UAF).

Por otra parte, una vez que se obtenga el DICTAMEN y a efecto de estar en condiciones de gestionar la publicación del Acuerdo firmado por el Señor Secretario de Educación Pública en el DOF, es necesario que, oportunamente mediante oficio dirigido a esta DGANCLyT, esa SEMS solicite la rúbrica del PROYECTO por parte del Titular de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación, Maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, acompañando lo siguiente:

a) Versión final impresa del PROYECTO, debidamente rubricada por Usted o por la persona servidora pública que tenga a bien designar. No debe perderse de vista que la referida impresión deberá realizarse una vez que se cuente con el DICTAMEN, ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo de la LNETB.

Para los efectos anteriores, se remiten adjuntas al presente 60 (sesenta) hojas secretariales, en el entendido de que al final del proceso deberán ser devueltas a la DGANCLyT las no utilizadas y/o canceladas.

b) Archivo electrónico del PROYECTO en formato Word, mismo que deberá corresponder en cuanto forma y fondo con la versión a que refiere el inciso que antecede.

c) Tarjeta detallada, razonada y firmada por Usted o por la persona servidora pública que tenga a bien designar, en la que se exponga de manera sucinta, sencilla y con claridad el propósito del PROYECTO, misma que será remitida a la Oficina del C. Secretario, Mtro. Mario Delgado Carrillo.

d) Copia del oficio mediante el cual la ATDyT emita su respectivo DICTAMEN.





**Oficio número: DGANCLYT/DNC/3510/2025**

No se omite reiterar que por tratarse de aspectos técnico operativos el contenido del PROYECTO es de la exclusiva responsabilidad de la SEMS y demás instancias con competencia en el mismo.

Finalmente se hace de su conocimiento que el DOF, para estar en posibilidad de publicar el Acuerdo de mérito de manera oportuna, solicita su ingreso con una anticipación de por lo menos cinco días hábiles previos a la fecha en que se requiera su publicación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. José Juan Arellano Minero**  
**Director General de Actualización Normativa**  
**Cultura de la Legalidad y Transparencia**

Firma en suplencia la Directora de Normatividad y Consulta, Fernanda Castillo Barrón, por ausencia de la persona titular de la Dirección General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia (DGANCLYT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Manual de Organización de la DGANCLYT.



**C.c.p.** Mtro. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Titular de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación.- Presente.  
Lic. Jorge Gabriel Morfin Salcedo, Director de Normatividad, SEMS.- Presente.  
Mtra. Virginia Lorenzo Holm, Coordinadora Sectorial de Fortalecimiento Académico, SEMS.- Presente.

**Elaboró:** Aarón Cristian Corona Flores  
Subdirector de Consulta

**Revisó y supervisó:** Fernanda Castillo Barrón  
Directora de Normatividad y Consulta

Atiende al consecutivo 1189/25.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**